



Castilla-La Mancha

	Castilla-La Mancha CONSEJERÍA DE SANIDAD
DIR. GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	
Fecha:	14 NOV 2018
REGISTRO ÚNICO	
Salida Nº.:	1119241



Toledo, 14 de noviembre de 2018

Nº Ref: SASLyLSP/IMD/AYG

Asunto: Cursos RD 830/2010
Rdo. Resolución.

SANEA CONTROL, S.L.
AV. DE LA MAHIA, 106, PISO BAJO
15220 AMES (A CORUÑA)

Adjunto se remite la correspondiente resolución que permite impartir en Castilla-La Mancha el siguiente curso de formación establecido en el anexo Ii del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio:

- Curso de nivel especial para tratamientos con productos que sean o generan gases.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL, SALUD LABORAL
Y LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Fernando Cebrían Gómez





RESOLUCION DE HOMOLOGACION DE LOS CURSOS DE LA FORMACIÓN RECOGIDA EN LOS ANEXOS I Y II DEL REAL DECRETO 830/2010

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	SANEA CONTROL SL
CIF	B15968308
DOMICILIO	Av. DE LA MAHIA n 106 piso BAJO
CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA	15220 / AMES / A CORUÑA
CURSO HOMOLOGADO	<i>Nivel especial para tratamiento con productos que sean o generen gases</i>

Vista la notificación presentada por SANEA CONTROL SL y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, y la Orden de 09/10/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de desarrollo para la adaptación a la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, RESUELVO HOMOLOGAR el curso de NIVEL ESPECIAL PARA TRATAMIENTO CON PRODUCTOS QUE SEAN O GENEREN GASES en las condiciones que al dorso se expresan.

Toledo, 2 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

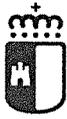
Fdo.: Manuel Tordera Ramos





CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN DEL CURSO DE NIVEL ESPECIAL PARA TRATAMIENTO CON PRODUCTOS QUE SEAN O GENEREN GASES

1. El ámbito de aplicación de la autorización es la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Se deberá cumplir con lo establecido en la Orden de 09/10/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de desarrollo para la adaptación a la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, y al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Una vez autorizado el curso, las notificaciones de nuevas ediciones, se comunicarán a la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad donde vaya a realizarse una nueva edición de este curso, con al menos quince días de antelación, con la información siguiente:
 - i. Centro docente (nombre, titularidad, etc.).
 - ii. Razón social.
 - iii. Número de horas del curso, tanto teóricas como prácticas.
 - iv. Número de alumnos.
 - v. Director o coordinador del curso.
 - vi. Relación de profesorado.
 - vii. Fechas y lugar de celebración del curso.
4. Una vez finalizado el curso, se deberá remitir a la correspondiente Dirección Provincial de Sanidad, en un plazo no superior a treinta días, la memoria del curso y listado de alumnos que hayan obtenido un certificado de aprovechamiento del mismo.
El listado de alumnos contendrá al menos nombre completo, DNI y teléfono o correo electrónico de contacto.
5. La emisión del certificado de aprovechamiento será acorde con la materia impartida.
6. Cualquier modificación sobre el curso (v.g., profesorado, etc.) se deberá comunicar a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, con una antelación mínima de treinta días, a fin de valorar su magnitud, consecuencias y alcance sobre la autorización otorgada.
7. La modalidad de impartición del curso es teleformación semipresencial.
8. En los cursos en la modalidad de teleformación semipresencial deberá:
 - i. Cumplir con lo establecido en el documento *Requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de Cursos de los Anexos del RD 830/2010, en modalidad Teleformación semipresencial*, disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el enlace:
http://msssi.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/docs/Cursos_830.pdf
 - ii. En la notificación de cada nueva edición incluirá claves de acceso para el control oficial.



Los datos de las Direcciones Provinciales son:

1. Sección de Sanidad Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete.
Dirección Postal: Avda. de la Guardia Civil, 5 - 02071 Albacete.
Correo electrónico: sanidadambiental_ab@jccm.es
Teléfono: 967557925
2. Sección de Sanidad Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real.
Dirección Postal: C/ Paloma, 7 - 13071 Ciudad Real.
Correo electrónico: sanidad.ambiental.cr@jccm.es
Teléfono: 926276097
3. Sección de Sanidad Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Cuenca.
Dirección Postal: C/ De las Torres, 61 - 16071 Cuenca.
Correo electrónico: sanidad.ambiental.cu@jccm.es
Teléfono: 969176518
4. Sección de Sanidad Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara.
Dirección Postal: C/ Doctor Fernández Iparraguirre, 1 - 19071 Guadalajara.
Correo electrónico: sanidadambiental.gu@jccm.es
Teléfono: 949885547
5. Sección de Sanidad Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo.
Dirección Postal: C/ Río Guadalmena, 2 - 45071 Toledo.
Correo electrónico: sanidadambiental.to@jccm.es
Teléfono: 925267338
6. Sección de Salud Ambiental del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad del Instituto de Ciencias de la Salud Talavera de la Reina.
Ctra. Extremadura Km.114, 1 45600 Talavera de la Reina TOLEDO.
Correo electrónico: sambientalics@jccm.es
Teléfono: 925839265

